

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Cesión de parcelas para renovación de coto de caza VI – 10.033, Alanuvi**

Como quiera, que en la renovación del coto de caza VI – 10.033, Alanuvi, estarán incluidas todas las parcelas situadas en jurisdicción de la localidad de Nuvilla, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, el Ayuntamiento de Ribera Alta, está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose esta junta administrativa autorizada para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Pobes, a 13 de abril de 2018

*Alcalde-Presidente*  
**JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ**